



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 185-DP-2012

VISTO: La resolución 135-DP-12 de fecha 01 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario dejar sin efecto la misma por haberse ejecutado sobre una base errónea de presupuesto;
- Que es necesario efectuar una reestructuración en el presupuesto reconducido de la Defensoría del Pueblo correspondiente al periodo fiscal 2012;
- Que a través de la misma la Defensoría del Pueblo adecuará el saldo de la partida Jornada de Capacitación para la inclusión laboral N° 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 de su presupuesto, correspondiente al corriente periodo fiscal;
- Que el presupuesto correspondiente al periodo 2012 aun no ha sido aprobado por lo que se toma como referencia el presupuesto 2011 reconducido, razón por la cual se hace necesaria dicha reestructuración;
- Que la dicha reestructuración esta de acuerdo a normas;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79,y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

REUELVE:

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la resolución 135-DP-12 de fecha 01 de junio de 2012 sobre reestructuración presupuestaria.
2. **DESAFECTAR** la suma de \$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro mil) de la Partida Jornada de Capacitación para la inclusión laboral N° 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 pasando la misma a tener un saldo de **\$ 20.540,00 (Pesos Veinte Mil Quinientos Cuarenta)**
3. **ASIGNASE** la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) a la partida Alquileres N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 quedando el importe de la misma en \$ 50.880 (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta), la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil) a la partida Estudios, Investigación y asistencia Técnica N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 quedando el importe de la misma en \$ 15.350,32 (Pesos Quince Mil Treientos Cincuenta con Treinta y Dos Centavos), la suma de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) a la partida Electricidad, gas y agua N° 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.01 quedando la misma en \$ 5.335,78 (Pesos Cinco Mil Treientos Treinta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos).
4. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Comuníquese. Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de Agosto de 2012

Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche